

**RESOLUCIÓN No.165
(23 de julio de 2013)**

"Por la cual se conforma y reglamenta el Consejo Asesor para el Manejo Integrado del Cultivo de arroz Departamento del Huila (CAAH)"

**EL GERENTE SECCIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO (ICA)**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 65 de la Ley 101 de 1993, el artículo 4 del Decreto 1840 de 1994, el artículo 5 de la Resolución 1676 de 2011 modificado por el parágrafo 2° del artículo 5 de la Resolución 2442 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 5 de la Resolución 1676 de 2011 modificado por el parágrafo 2° del artículo 5 de la Resolución 2442 de 2013 la Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario ICA delegó a los Gerentes Seccionales la facultad de conformar los Consejos Regionales o Departamentales de Sanidad Vegetal cuando lo consideren conveniente.

Que en uso de la facultad delegada el Gerente Seccional Huila convocó mediante oficio a todas las fuerzas vivas, personas naturales y jurídicas que intervienen de una u otra forma en el sector arrocero del departamento Huila, con el fin de crear y conformar el Consejo Asesor para el Manejo Integrado del Cultivo de Arroz departamento del Huila y coordinar diferentes actividades que contribuyan a fortalecer el sector.

Que el día 22 de Julio de 2013 se llevo a cabo la reunión convocada por la Gerencia Seccional Huila ICA, en el cual se levantó acta con los asistentes al acto dado como resultado la creación y conformación del Consejo Asesor para el Manejo Integrado del Cultivo de Arroz departamento del Huila (CAAH) en el cual se fijó sus funciones y demás disposiciones en la materia.

Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO 1. OBJETO. Crear y conformar el Consejo Asesor para el Manejo Integrado del Cultivo de Arroz departamento del Huila (CAAH) con el propósito de atender en forma concertada con el ICA los temas específicos de sanidad vegetal y acciones que permitan contribuir a mejorar la competitividad del cultivo de arroz en el Departamento del Huila.



Certificado
N° SC5917-1



Certificado
NTCGP N° 077-1

**RESOLUCIÓN No.165
(23 de julio de 2013)**

"Por la cual se conforma y reglamenta el Consejo Asesor para el Manejo Integrado del Cultivo de arroz Departamento del Huila (CAAH)"

ARTICULO 2: Intégrese el Consejo Asesor para el Manejo Integrado del Cultivo de Arroz departamento del Huila (CAAH) con jurisdicción en los municipios de departamento del Huila y que siembren arroz.

ARTÍCULO 3: El Consejo Asesor para el Manejo Integrado del Cultivo de que trata el Artículo Primero de la presente Resolución, estará conformado por los siguientes miembros principales:

Nombre	Cargo
Gerencia Seccional Huila ICA	Gerente Seccional Huila o su apoderado o persona debidamente autorizada por el interesado
Flor Huila S.A	Representante legal o su apoderado o persona debidamente autorizada por el interesado
Inversiones PTC S.A	Representante legal o su apoderado o persona debidamente autorizada por el interesado
Semillas del Huila S.A.	Representante legal o su apoderado o persona debidamente autorizada por el interesado
Álvaro Andrés Charry	Agricultor o su apoderado o persona debidamente autorizada por el interesado
José V. García	Agricultor o su apoderado o persona debidamente autorizada por el interesado
Coagrohuala	Representante legal o su apoderado o persona debidamente autorizada por el interesado
Sena	Representante legal o su apoderado o persona debidamente autorizada por el interesado
Asojuncal	Representante legal o su apoderado o persona debidamente autorizada por el interesado
Fedearroz	Representante legal o su apoderado o persona debidamente autorizada por el interesado
Asoporvenir	Representante legal o su apoderado o persona debidamente autorizada por el interesado

Por votación unánime los integrantes del Consejo nombraron como Presidente a la Dra. Mónica A. Segovia, Gerente de Semillas del Huila S.A y como Vicepresidente al Dr. Francisco J. Garcia, Director Ejecutivo de Fedearroz Neiva y al secretaria la realiza en ICA a través del funcionario y/o contratista que designe el Gerente Seccional Huila ICA.



Certificado
N° SC5917-1



Certificado
NTCCP N° 077-1

**RESOLUCIÓN No.165
(23 de julio de 2013)**

"Por la cual se conforma y reglamenta el Consejo Asesor para el Manejo Integrado del Cultivo de arroz Departamento del Huila (CAAH)"

PARAGRAFO 1: Los miembros del Consejo Asesor para el Manejo Integrado del Cultivo de arroz (CAAH) asistirán a las reuniones con derecho a voz y voto.

PARAGRAFO 2: El periodo de los miembros del Consejo (CAAH) de arroz será de un (1) año a partir de la fecha de promulgación de la presente resolución.

PARAGRAFO 3: Los integrantes del Consejo Asesor podrán enviar delegados cuando por una u otra razón no puedan asistir a las reuniones convocadas.

PARAGRAFO 4: En la conformación del actual consejo se podrán incluir nuevas representaciones, cuando sus integrantes consideren que es importante la participación para la toma de decisiones que contribuyen con el fortalecimiento del sector arrocero del departamento.

ARTÍCULO 4: El Consejo Asesor (CAAH) se reunirá una vez al mes o antes si el presidente lo considera necesario o si las circunstancias así lo ameritan. Se considerará que habrá quórum cuando asista la mitad más uno de los integrantes de este Consejo.

PARAGRAFO 1. Cuando el Consejo lo estime conveniente podrá invitar entidades relacionadas con el sector de acuerdo al tema de interés.

PARAGRAFO 2. De cada una de las reuniones se levantará la correspondiente Acta, la cual será enviada al ICA Seccional y una copia para el archivo del Consejo.

ARTÍCULO 5. La Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo serán ejercidas por dos de sus miembros, quienes serán elegidos por mayoría para un periodo anual en la primera reunión de éste. Los miembros del Consejo propondrán el o los candidatos a ejercer dichos cargos.

PARAGRAFO. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en ausencia temporal de éste, quedándole atribuidas todas las funciones del Presidente.

ARTÍCULO 6. - Son funciones del Presidente del Consejo:

- 1) Abrir, presidir, suspender, prorrogar y cerrar las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- 2) Invitar a participar de las reuniones y debates, sin derecho a voto, a personas que pudiesen contribuir en la discusión de los asuntos a tratar, así como a las personas, que a juicio de los integrantes del Consejo, deban participar para aclarar los aspectos a tratar;

ARTÍCULO 7.- Compete a la Secretaría del Consejo:



Certificado
N° SC5917-1



Certificado
NTCGP N° 077-1

**RESOLUCIÓN No.165
(23 de julio de 2013)**

"Por la cual se conforma y reglamenta el Consejo Asesor para el Manejo Integrado del Cultivo de arroz Departamento del Huila (CAAH)"

- 1) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo, por solicitud del Presidente;
- 2) Realizar las funciones de secretaría, elaborar las respectivas actas y distribuirlas;
- 4) Organizar y mantener actualizados los archivos;
- 5) Elaborar conjuntamente con la Presidencia, las propuestas de conceptos técnicos, recomendaciones y demás análisis del Consejo para el ICA;

ARTÍCULO 8: Son funciones del Consejo Asesor del Manejo Integrado del Cultivo (CAAH) las siguientes:

1. Colaborar con la divulgación de las disposiciones gubernamentales en materia de Manejo Integrado de Cultivo y apoyar lo concerniente a su adopción.
2. Brindar asesoría permanente a los Ingenieros Agrónomos de Asistencia Técnica Particular cuando la soliciten.
3. Estudiar y buscar soluciones a problemas bióticos y abióticos en el cultivo del arroz.
4. Analizar y conceptuar sobre las deficiencias, irregularidades o reclamos acerca de la calidad de los insumos agrícolas, la prestación del servicio de aplicación de agroquímicos y de asistencia técnica, que conduzcan a la toma de medidas por parte de la Entidad competente para cada caso.
5. Coordinar la conformación de grupos de trabajo transitorios o permanentes encargados del estudio, control y formulación de soluciones en materia de manejo integrado del cultivo MIC de su jurisdicción.
6. Recomendar al ICA y a la Entidades, los mecanismos para la adopción de medidas que estimulen el uso de agrobiológicos y promover el uso racional y responsable de los agroquímicos.
7. Concertar con el ICA las fechas de venta de semilla y fechas de siembra para el cultivo de arroz.

ARTÍCULO 9: Los grupos de trabajo que lleguen a conformarse, serán coordinados por el funcionario ICA designado para liderar las actividades inherentes al programa para Manejo Integrado de Plagas del Instituto.

ARTÍCULO 10: NOTIFICAR personalmente lo proveído anteriormente a las siguientes personas:

Nombre
Gerencia Seccional Huila ICA
Flor Huila S.A
Inversiones PTC S.A
Semillas del Huila S.A.
Álvaro Andrés Charry



Certificado
N° SC5917-1



Certificado
NTCGP N° 077-1

**RESOLUCIÓN No.165
(23 de julio de 2013)**

"Por la cual se conforma y reglamenta el Consejo Asesor para el Manejo Integrado del Cultivo de arroz Departamento del Huila (CAAH)"

José V. García
Coagrohuila
Sena
Asojuncal
Fedearroz
Asoporvenir

en los términos y formas establecidas para los actos administrativos en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11: PUBLICACIÓN. Dar publicidad al presente acto administrativo por medio de la página oficial del Instituto Colombiano Agropecuario ICA www.ica.gov.co.

ARTÍCULO 12: RECURSO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Gerente Seccional Huila del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, dentro de los (10) días hábiles siguientes de su notificación personal o publicación si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 13: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva Huila, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2013

TITO ALBERTO SUAREZ CAICEDO
Gerente Seccional Huila

Proyectó Vo.Bo.: *Leiver Gerson Díaz Rodríguez*
Líder Arroz Seccional Huila ICA

Revisó y Ajustó: *María Inés Falla Téllez*
Abogada Seccional Huila ICA



Certificado
N° SC5917-1



Certificado
NTCGP N° 077-1